

29923

PODER ESPECIAL

Don Gerard Garcia-Gassull, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de Gracia 21, 4º 1º, 08007 Barcelona, y titular de DNI 33.918.245 F, actuando en su condición de persona física representante de la sociedad AMICORP DE ESPAÑA, S.L. (sociedad unipersonal), interviene en nombre y representación de la sociedad española, FIDDEN INVESTMENTS, S.L. con domicilio social en Paseo de Gracia 21, 4º 1º, 08007 Barcelona, constituida por ante el Notario de Barcelona Don Vicente Pons Llácer, quedando anotada bajo el número 3.009 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.575, Folio 164, Hoja B-389430, inscripción 1ª, titular de CIF B65217457 (en lo sucesivo la "Sociedad"), interviene en su calidad de representante persona física del administrador por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de:

- Don Alfredo Ledesma Ginatta, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0903299139,

Para que en nombre y representación de la Sociedad puedan ejercer las siguientes facultades:

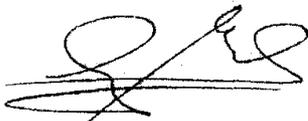
- A. Formalizar y firmar cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de las acciones en las compañías que se detallan a continuación: (i) 90.1% de las acciones de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), (ii) 89.99% de las acciones de CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., (iii) 90% de las acciones de MOTOSA S.A., (iv) 90% de las acciones de LA GARANTIA S.A. GARANTISA, (v) 90.4% de las acciones de INVERSIX S.A., (vi) 90.4% de las acciones de PREDIALQU S.A. y (vii) 89.98% de las acciones de MERCANTIL DISMAYOR S.A., todas ellas sociedades anónimas constituidas en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- B. Llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la Sociedad adquiriera las acciones de las compañías CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., MOTOSA S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, INVERSIX S.A., PREDIALQU S.A. y MERCANTIL DISMAYOR S.A., asimismo, suscribir cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad para la adquisición de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., MOTOSA S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, INVERSIX S.A., PREDIALQU S.A. y MERCANTIL DISMAYOR S.A.
- C. Representar a la Sociedad en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las sociedades CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., MOTOSA S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, INVERSIX S.A., PREDIALQU S.A. y MERCANTIL DISMAYOR S.A., ejerciendo derecho a voz y voto, en nombre y representación de la Sociedad, en su condición accionista de las sociedades nacionales de Ecuador.



- D. Suscribir contratos de suscripción de acciones, así como acuerdos de aumento de capital.
- E. Formalizar en nombre y representación de la Sociedad escrituras de transformación, fusión y escisión, de las sociedades CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., MOTOSA S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, INVERSIX S.A., PREDIALQU S.A. y MERCANTIL DISMAYOR S.A.
- F. Recibir todo tipo de documentación y objetos, y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la Sociedad. Asimismo, el apoderado podrá llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos ante cualquier organismo público o privado en la República del Ecuador, y tomar las medidas que considere necesarias y apropiadas para la mejor protección de los intereses de la Sociedad en la República del Ecuador.
- G. Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.

El presente poder expira el 31 de diciembre de 2014, ó hasta que se revoque expresamente. Queda establecido que tal expiración no invalida ninguna acción tomada ni ningún acuerdo suscrito por el Apoderado, antes de la fecha de revocación o expiración.

Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Barcelona, España, a 15 de octubre de 2012.



El administrador único,  
AMICORP DE ESPAÑA, S.L.  
Representado por Don Gerard Garcia-Gassull Rovira

VICENTE PONS LLÁCER, NOTARIO: Extendida diligencia de testimonio en un fólío de papel timbrado exclusivo para documentos notariales. serie BA, número 9238396.




03/2012



Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F y con pasaporte español número AE229015, ambos vigentes; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí, número 2.374 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "FIDDEN INVESTMENTS, S.L.". Barcelona, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.



SELO DE LEGITIMACION LEGALIZACION



*[Handwritten signature]*

05/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard Garcia-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de FIDDEN INVESTMENTS, S.L., conforme Acta, número 2374/2012, de 31 de octubre de 2012, en el folio número BA9238396 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER  
has been signed by  
a été signé par  
3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de  
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 5 de noviembre de 2012  
the / le

7. por: DON MARIANO GIMENO VALENTÍN-GAMAZO, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 57242/2012  
Nº / sous nº

10. Firma:  
Signature / Signature:

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:



Handwritten signature of Mariano Gimeno Valentín-Gamazo.



Mariano Gimeno Valentín-Gamazo  
Censor Primero

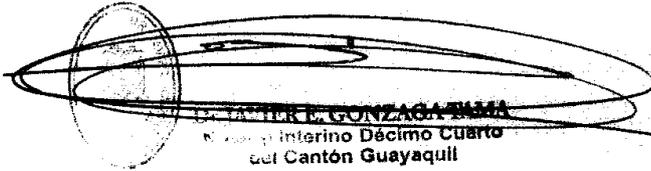
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Notario Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas, es igual al documento original que me fue presentado devuelto al interesado.

13 FEB 2013



JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil